



LA PLATA, 27 ENE 2025

**VISTO**, el Expediente N° 4061-2044459/2024 por el cual la Secretaría Administrativa gestiona la contratación del "*Servicio de Reparación de retroexcavadora*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Administrativa solicita la contratación del "*servicio de reparación de retroexcavadora Lianongong M44, dominio EPK32, inventario 215564, solicitada por la Dirección General Parque Automotor, conforme descripción que surge del Anexo I*";

Que mediante el Decreto N° 3066/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó el llamado a Contratación Directa Excepcional tendiente a lograr el servicio mencionado;

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958) en la forma prevista por el artículo 99 del Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, (Decreto N° 1340/94), el cual establece que "corresponderá impulsarse el procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que dentro de las excepciones previstas en el artículo 156 se trata de "*La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general*" (inciso 6);

Que en virtud del Decreto N° 141/24, la Secretaría Administrativa, se encuentra facultada para solicitar la presente contratación del servicio;

Que con fecha 16 de enero de 2025 tuvo lugar el acta de cierre, acerca de cuyo resultado ilustra que "*...se ha presentado una (1) propuesta válida correspondiente a la firma CASA BRANCHESI, METALURGICA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (prov. 4249), quien cotiza de la siguiente manera: Pedido de Cotización 46: cotiza el único ítem por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00)*";

Que la Dirección General de Compras ha confeccionado el acta de preadjudicación mediante la cual informa que "*... se propone pre adjudicar de la siguiente forma: CASA BRANCHESI, METALURGICA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA: único*

*item por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.650.000,00).-"*

Que ha intervenido la Secretaría Administrativa;

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal;

Que conforme lo expuesto, se procede al dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el procedimiento de Contratación Directa Excepcional referida al *"servicio de reparación de retroexcavadora Lianongong M44, dominio EPK32, inventario 215564, solicitada por la Dirección General Parque Automotor, conforme descripción que surge del Anexo I".-*

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase la referida contratación a favor de la firma:

**CASA BRANCHESI METALURGICA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA:** único ítem, por única oferta, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.650.000,00).- K

**FORMA DE PAGO:** Dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras.-

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 19 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; Jurisdicción: 1110184000; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

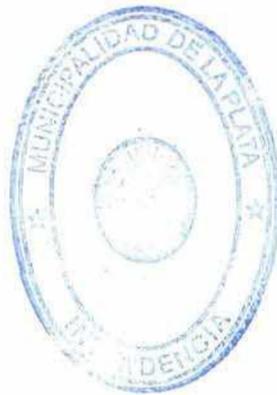
**ARTÍCULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará, de corresponder, lo establecido en la Ley N°11.838.-



**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese y pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matias Avila  
Secretario Administrativo  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

